

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, cuatro (4) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

Tipo Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia

Demandante: MARÍA DEL SOCORRO RENGIFO MUÑOZ

Demandada: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES

COLPENSIONES.

Radicado No. 05001-31-05-008-2020-00200-00

SE ORDENA DEVOLVER, al interesado, la demanda ordinaria laboral de la referencia, para que en el término legal de cinco (5) días hábiles, so pena de su posterior rechazo, la adecue a las exigencias previstas por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, que modificó el artículo 25 del C. P. del Trabajo y de la Seguridad Social, además de lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, pues debe cumplir con las siguientes exigencias:

 Deberá aportar constancia con la que se acredite que la parte actora envió la demanda y sus anexos a la parte demandada. Lo anterior conforme lo dispone el inciso 4° del artículo 6° del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

TRICIA CANO DIOSA

JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS No. 015 fijados en la Secretaría del Despacho hoy CINCO (5) de FEBRERO del año 2021 a las 8:00 a.m.

Secretaria